REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso VERBAL ESPECIAL - Otorgamiento Título Propiedad y Saneamiento PERTENENCIA de FREDY MELO FONSECA - MARÍA ANDREA GUATAQUIRA contra ARCADIO MELO y/o SUS HEREDEROS INDETERMINADOS y OTROS

No.253684089001 2022 00041 00

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se de estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 del Código General del Proceso (conc. art. 85 Ib.) para que se informe si se conoce o no heredad del demandado titular de derecho real para que con aquéllos herederos, de existir, se integre el contradictorio y para una mejor comprensión del libelo introductorio, avistase que se ha anunciado, el demandante es nieto del Señor ARCADIO MELO.

De otra parte, obsérvese que de los documentos indicados en los últimos cuatro ítems de anexos, éstos no se allegaron con el cuerpo de la demanda. Sin embargo, como su incorporación ya no es obligatoria en virtud de la legislación vigente, se deja constancia que no se adjuntaron al plenario.

Notifiquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA Juez

JÚZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 026 DE HOY 11 de Agosto de 2022

El Secretario.

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA